



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00373-00.

Conviene advertir que los BANCOS DE BOGOTÁ, AV VILLAS y SCOTIABANK COLPATRIA, se han abstenido de suministrar la información atinente a la cautela decretada en su momento; aspecto para el cual fueron requeridos mediante proveídos adiados a 8 de julio y 22 de agosto hogaño, los que se comunicaron a través de las pertinentes misivas.

De ese modo, cabe precisar, en lo que atañe al último organismo referenciado (SCOTIABANK), que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES remitió tal soporte a una dirección electrónica que realmente no corresponde a la registrada en el competente instrumento formal. Así, deberá expedirse el comunicado de ley, con destino al canal virtual que efectivamente es el reportado (notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com), iterando lo expuesto en los autos ya especificados.

Por otro lado, **es necesario exhortar nuevamente a las restantes entidades financieras** (BOGOTÁ y AV VILLAS), a fin de que expongan lo acontecido con la figura precautoria ordenada. Ello, en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

En ese campo, **adviértase para la totalidad de organismos implicados que, de no acatar la orden judicial emitida, se impondrán las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b3bd6c0fbd30b8c5dd95ecf7fc3585d062d7f8f4040758ffd3cf553d2058d2**

Documento generado en 13/09/2022 05:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>